

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a despacho de la señora Juez, el proceso especial de saneamiento de titulación de la referencia. Informando que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita se imparta el trámite correspondiente. Sírvasen ordenar lo pertinente,

El Secretario,



ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
Carrera 5 N° 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052
j02prmcacoto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

CALOTO – CAUCA, TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROVIDENCIA
AREA
RADICACION

: AUTO INTERLOCUTORIO N° 235
: CIVIL
: PARTIDA NO. 2018-00049-00

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte actora dentro del proceso de la radicación, se hace necesario requerir a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA (Plan de Ordenamiento Territorial), para que en el término de dos (2) días a partir de la notificación del presente auto, informe las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020), lo cual se le comunico mediante oficio N° 009 de 01 de enero de 2021, remitido desde el correo institucional del despacho el día 02 de febrero de 2020.

De otra parte, se le pone de presente que la demanda de la referencia se impetró como trámite especial de saneamiento y titulación por falsa tradición y no por prescripción adquisitiva de dominio, por lo que el documento solicitado que es necesario para continuar con el trámite judicial según lo ordenado en los artículos 6 y 12 de la Ley 1561 de 2012.

En caso de no recibir respuesta oportuna al presente requerimiento se le advierte que puede estar incurriendo en una falta grave según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 de la norma en cita.

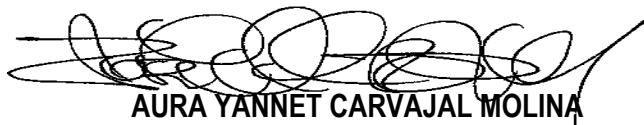
Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALOTO CAUCA,

RESUELVE

REQUERIR a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA (Plan de Ordenamiento Territorial), para que manifiesten los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia fecha dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020), y se pronuncien sobre el particular, para lo cual se le concede un término de dos (2) días, a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA